



Escritura de venta



SELLO CUARTO VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.

de obligación según hasta aquí lo á executado  
sin que aya ávido la menor demora, por  
orden de los dichos Cavalleros Comisarios  
quevean nombrado por cuenta de dho. Sr. D.  
procediendo con á reglo á ello á Evaguar  
la dudar y confrontaciónes que an ocurrido  
sobre cuió á sumpto dictualm<sup>te</sup>. reballa enten  
diendo á unque con alguna dudar, mediante  
áquelá primera Providencia, puesta por dho.  
Sr. Conde para la citada primera óperación  
parece contiene diferentes particulares  
ópuestos á lo mandado por la última sin  
Embarço de lo qual á dho. Sr. y esta punta  
esta Ciudad al desempeño de este cometido  
en la parte que le toca, por lo que fuere  
que concludar quevean las Citas de lisen  
cias por dho. Sr. con xesido ser en las demas  
Providencias que dho. Sr. por Justa á de  
sar, Interam<sup>te</sup>. Evaguará y corre por  
dho. esta Comición con á reglo á lo que por  
la dho. Instrucción, se manda, y entre tanto  
por lo que toca á esta Ciudad, se dá cuenta  
á dho. Cavallero Intendente de la Capital

